



RESOLUCION EXENTA N° 22.999

SANTIAGO,

06 AGO 2012

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de sancionar el pago de factura correspondiente a ejecución presupuestaria año 2012;
- b) La Resolución Exenta N° 276, de fecha 20 de febrero de 2012, que llama a Licitación Pública para proveer el "Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago";
- c) La Resolución Exenta N° 369, de fecha 12 de marzo de 2012, que declara desierta el llamado a Licitación Pública N° 06/2012 "Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago";
- d) El Memorándum N° 028, de fecha 14 de marzo de 2012, del Jefe (S) de la División Zoológico, solicitando autorizar trato directo con la empresa Servicios Vetlab Ltda., que cuenta con el V°B° del Director (S) del Parque Metropolitano de Santiago;
- e) La Resolución Exenta N° 557, de fecha 13 de abril de 2012, que contrata mediante trato directo a la empresa Servicios Vetlab Ltda., Rut. 76.092.658-2, por el "Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago";
- f) El contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 19 de abril de 2012, suscrito con la empresa Servicios Vetlab Ltda., Rut. 76.092.658-2, domiciliada para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 1934, Piso 3°, comuna de Santiago, ciudad de Santiago;
- g) Resolución Exenta N° 892, de fecha 31 de mayo 2012, que ratifica el Contrato por Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 19 de abril de 2012, con la empresa Servicios Vetlab Ltda.;
- h) La Orden de Compra N° 607-109-SE12;
- i) La Ley N° 20.557, de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012;
- j) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de Razón;
- k) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 11, del 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 17, de fecha 10 de enero de 2012, del Parque Metropolitano de Santiago.

R E S U E L V O:

1. Conforme a la imputación presupuestaria efectuada en la Resolución Exenta N° 892, de fecha 31 de mayo de 2012, sanciónese el pago de la factura, por el monto y a la empresa que se detalla en el siguiente cuadro:

Pagos Ejecución 2012								
Centro de Costo	Item	Empresa	Rut	Factura N°	fecha factura	Nota de Crédito	Monto a cancelar	Observaciones
División Zoológico	22-08-999	Servicios Vetlab Ltda.	76.092.658-2	001360	23.07.12	no hay	\$ 139.706.-	Exámenes de laboratorio, mes junio 2012.

2. Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al ítem y centro de costo especificado precedentemente con cargo al presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2012.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

MONTO	139.706.-
C. COSTO	Zoológico
ÍTEM	22.08.999.-
ID. SIGFE	18.177.-
FECHA	01/08/12
VºBº REVISOR	<i>[Signature]</i>



[Signature]
MAURICIO NÚÑEZ ROGAS
Ingeniero Comercial
Jefe Departamento Finanzas

[Signature]
MMV/MNR/AMR/RTD/sbs.

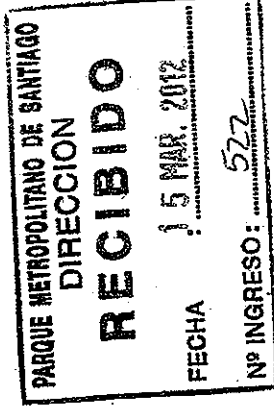
DIRECCION
DIVISION JURIDICA
DIVISION ZOOLOGICO
DEPARTAMENTO FINANZAS
SECCION CONTABILIDAD
SECCION PRESUPUESTO
SECCION ADQUISICIONES

DISTRIBUCION:

- División Jurídica P.M.S.
- División Administración, Finanzas y Operaciones P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Departamento Finanzas P.M.S.
- Sección Contabilidad P.M.S. (c/a originales)
- Sección Presupuesto P.M.S.
- Sección Adquisiciones P.M.S.
- Oficina de Partes P.M.S.

(Res.Exta.-03.12)

CLINICA	FECHA	p. REGISTRO	PACIENTE	EXAMEN	SOLICITANTE	PRECIO	ESTADO
ZOO NACIONAL	03/06/2012	25-3	VICUÑA	BIOPSIA	LEON	23443	POR PAGAR
ZOO NACIONAL	05/06/2012	23-5	PUDU	H+P	TIRADO	12138	POR PAGAR
ZOO NACIONAL	05/06/2012	23-5	PUDU	LEPTOS	TIRADO	13090	POR PAGAR
ZOO NACIONAL	05/06/2012	23-5	PUDU	P HEP A	TIRADO	4879	POR PAGAR
ZOO NACIONAL	13/06/2012	43-13	TORTUGA	CULT+AB	FOERSTER	8449	POR PAGAR
ZOO NACIONAL	18/06/2012	69-18	QUIQUE	BIOPSIA	TIRADO	23443	POR PAGAR
ZOO NACIONAL	18/06/2012	69-18	QUIQUE	CITOQ	TIRADO	11186	POR PAGAR
ZOO NACIONAL	19/06/2012	24-19	PUMA	H+P	TIRADO	12138	POR PAGAR
ZOO NACIONAL	27/06/2012	68-27	FLAMENCO	CHONGOS	FOERSTER	5593	POR PAGAR
ZOO NACIONAL	28/06/2012	17-28	LORO GRIS	SEXAJE	TIRADO	25347	POR PAGAR
TOTAL A PAGAR						139706	



URGENTE

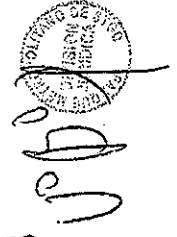
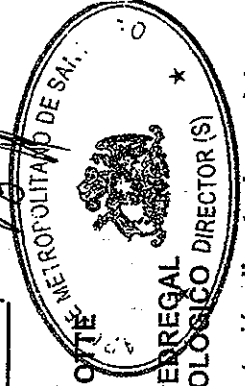
MEMORÁNDUM Nº 028.12

A : SR. MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR (S)

DE : RICARDO LEÓN DEL PEDREGAL
JEFE (S) DIVISIÓN ZOOLOGICO DIRECTOR (S)

MAT. : Solicita autorizar contratación directa de servicios.

SANTIAGO, 14 MAR. 2012



Como es de su conocimiento, el día 02 de marzo del presente se realizó la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 06/2012 "Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional", declarándose desierta por no presentación de oferentes, según consta en la Resolución Exenta Nº 369, de fecha 12 de marzo de 2012.

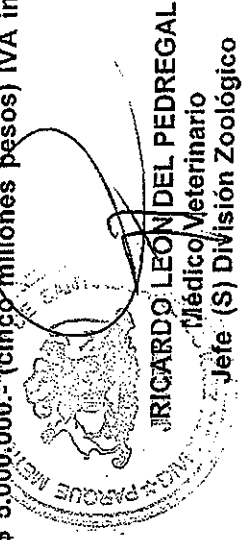
El servicio de laboratorio clínico es de vital importancia para el Zoológico Nacional, siendo una herramienta extremadamente necesaria para permitir un correcto diagnóstico y tratamiento de nuestros animales, ya que se procesan exámenes de rutina y especializados, como pruebas para el diagnóstico de enfermedades infecciosas, citológicas, hormonales y análisis microbiológico para las diferentes especies.

Actualmente, este servicio es realizado por la empresa Francisco Javier Flores Barrios (Laboratorio Vetlab), cuyo contrato vence el día 18 de abril de 2012, quien ha mantenido dicho servicio por tres periodos, desempeñándose en forma óptima, con resultados confiables, experiencia en parámetros fisiológicos medidos a animales silvestres, nativos y exóticos, derivando exámenes a otras instituciones de prestigio si en su listado de prestaciones no existen, reposición periódica y a solicitud urgente por parte de Clínica de material estéril para toma de muestras, logrando un tiempo de respuesta favorable a los requerimientos de la Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional. Todos estos servicios son realizados bajo un estricto control de calidad, con un equipo humano altamente calificado. Cabe destacar, que la empresa ha cambiado su razón social por Servicios Vetlab Ltda.

Considerando lo anterior, solicito a Ud. autorizar contratación directa de los Servicios de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional a la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA., Rut. 76.092.658-2**, por un periodo de 12 meses. Se adjunta listado de precios.

Dicha contratación se basa en lo indicado en el Artículo 10 número 7, letra l) del Reglamento, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". El costo total por un periodo de doce meses es de \$ 5.000.000.- (cinco millones pesos) IVA incluido, monto inferior a 1.000 UTM.

Saluda atentamente a Ud.,



ADJUNTA:

- Lo indicado.
- sbs.
- DIVISIÓN ZOOLOGICO
- c.c.:
- Departamento Finanzas
- Departamento Servicios Generales
- Archivo. (2012-M-028.12 Trato Directo-Laboratorio)



RESOLUCIÓN EXENTA 557

SANTIAGO, **13 ABR. 2012**

VISTO S:

- a) La necesidad del Servicio de contar con los servicios de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El listado de precios, de fecha 14 de marzo de 2012 de la empresa Servicios Vetlab Ltda., por los servicios de laboratorio clínico;
- c) El Memorándum N° 028, de fecha 14 de marzo de 2012, del Jefe (S) de la División Zoológico, solicitando autorizar trato directo con la empresa Servicios Vetlab Ltda., que cuenta con el V°B° del Director (T y P) del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- e) La Ley N° 20.557, de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012;
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de Razón;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, el D.S. N° 11, del 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A.- Que, se realizó la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 06/2012 "Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago", declarándose desierta por no presentación de oferentes, según consta en Resolución Exenta N° 369, de fecha 12 de marzo de 2012.
- B.- Que, el servicio de laboratorio clínico es de vital importancia para el Zoológico Nacional, siendo una herramienta extremadamente necesaria para permitir un correcto diagnóstico y tratamiento de nuestros animales, ya que se procesan exámenes de rutina y especializados, como pruebas para el diagnóstico de enfermedades infecciosas, citológicas, hormonales y análisis microbiológico para las diferentes especies.
- C.- Que, actualmente, este servicio es realizado por la empresa Francisco Javier Flores Barrios (Laboratorio Vetlab), cuyo contrato vence el día 18 de abril de 2012, quien ha mantenido dicho servicio por tres periodos.
- D.- Que, el desempeño de la empresa Francisco Javier Flores Barrios ha sido en forma óptima, con resultados confiables, experiencia en parámetros fisiológicos medidos a animales silvestres, nativos y exóticos, derivando exámenes a otras instituciones de prestigio si en su listado de prestaciones no existen, reposición periódica y a solicitud urgente por parte de Clínica de material estéril para toma de muestras, logrando un tiempo de respuesta favorable a los requerimientos de la Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional.

- E.- Que, todos estos servicios son realizados bajo un estricto control de calidad, con un equipo humano altamente calificado.
- F.- Que, la empresa Francisco Javier Flores Barrios ha cambiado su razón social por Servicios Vetlab Ltda.
- G.- Que, el servicio de laboratorio clínico es indispensable para el buen funcionamiento del Servicio y que se cuenta con la autorización del Director del Servicio para acudir a la contratación de trato directo, cumpliendo con el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo N°10 N°7, letra l) del Reglamento y sus modificaciones.

R E S U E L V O:

- 1° Acúdate al trato directo para el **Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago**, atendido lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución Exenta.
- 2° Contrátase por trato directo a la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA., Rut. 76.092.658-2**, domiciliado en Avda. Santa Rosa N° 1934, Piso 3, comuna Santiago Centro, fónos (02) 925.65.27 - (02) 925.65.26, hasta la suma de \$ **5.000.000.- (cinco millones de pesos) IVA incluido**, sin perjuicio que pueda variar conforme a la naturaleza de los contratos de suministros y las necesidades del Parque Metropolitano de Santiago, los siguientes servicios conforme al presupuesto remitido por la empresa:

SERVICIO	COSTO NETO UNITARIO (\$)	IVA (\$)	COSTO BRUTO(\$)
Hematología	3.900.-	741.-	4.641.-
Bioquímica	6.900.-	1.311.-	8.211.-
Análisis de Orina	3.500.-	665.-	4.165.-
Examen Coprológico Completo	9.440.-	1.794.-	11.234.-
Microbiología	9.500.-	1.805.-	11.305.-
Examen Directo de Piel y Pelos	3.900.-	741.-	4.641.-
Estudios Hormonales	6.300.-	1.197.-	7.497.-
Anatomía Patológica	19.700.-	3.743.-	23.443.-
Análisis Físico Químico de Fluidos Orgánicos	9.400.-	1.786.-	11.186.-
Determinaciones Serológicas	9.400.-	1.786.-	11.186.-
Estudios Toxicológicos	19.700.-	3.743.-	23.443.-
Sexage Genético	21.300.-	4.047.-	25.347.-

3°

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba tendrá una duración de 12 meses, a contar de la fecha de su suscripción.

Sin perjuicio que el Parque Metropolitano de Santiago, se reserva el derecho de poner término anticipado al mismo, según informe suscrito por el inspector del contrato y visado por el Jefe (S) División Zoológico, señalando la conveniencia de ello, por incumplimientos del proveedor, o porque el tipo de examen adjudicado se haya suprimido del servicio.

4°

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se perfeccionará mediante la suscripción del correspondiente contrato dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución Exenta.

Una vez perfeccionado el contrato la Dirección del Parque entregará un pase autorizado para los vehículos de despacho, a fin de que se encuentren liberados del pago de peaje. Pase que será válido, solamente, para la entrada del Peaje Pfo Nono hacia el Zoológico Nacional en días hábiles y dentro del horario autorizado para abastecer los alimentos.

5°

MODALIDAD DE PAGO

El Departamento Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago pagará, a mes vencido, dentro de un plazo de treinta (30) días, desde la presentación de la factura correspondiente en la Oficina de Partes, previo V° B° del Inspector de Contrato y Jefe de División Zoológico.

El plazo para otorgar el V° B°, será de 8 días corridos de recibida la factura respectiva en la oficina de partes del Parque Metropolitano de Santiago.

6°

TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato terminará por cumplimiento del plazo establecido.

7°

TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

a) En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones del contrato, como por ejemplo:

- 1.- Incumplimiento reiterado de los plazos y/u horarios de entrega;
- 2.- Incumplimiento reiterado de las cantidades entregadas;
- 3.- Incumplimiento reiterado en la calidad y características del producto, sin perjuicio de los rechazos de partidas que se materialicen.
Entendiéndose por incumplimiento reiterado aquel que se verifica más de una vez, en un lapso de quince (15) días.

En este caso el Parque Metropolitano de Santiago, podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al contrato que se suscriba, notificando su decisión a la "Empresa" mediante el envío de carta certificada.

Dicho término anticipado del contrato, producirá todos sus efectos una vez tramitada totalmente la resolución que los dispone, la que será puesta en conocimiento del contratista, sin perjuicio de ejercer los derechos que otorgue la ley.

- b) Mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Imposibilidad temporal o permanente de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.** a dar cumplimiento con lo estipulado en el contrato;
- d) Negativa de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.** de despachar lo solicitado;
- e) Y, en general, en todos aquellos casos contemplados en la Ley 19.886 u otros cuerpos legales, como causales de término de contrato.

8°

INSPECTOR DEL CONTRATO

Nómbrese como Inspector del Contrato (ITO), a doña **Marcela Tirado Sepúlveda**, quien fiscalizará el cumplimiento y desarrollo del mismo, correspondiéndole, entre otras labores, las siguientes:

- a) Entregar los informes que la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago le solicite.
- b) Fiscalizar y velar por el cumplimiento del contrato.
- c) Proponer al Jefe de Departamento Finanzas instrucciones para el buen cumplimiento del contrato.
- d) Revisar la información proporcionada por el contratista para los efectos de cursar los pagos.

9°

DE LOS VEHÍCULOS

La empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, debe disponer de un vehículo para acceder al punto de retiro de las muestras de laboratorio del Zoológico Nacional, con patente y revisión técnica al día. Será de exclusiva responsabilidad y cargo del contratista la reparación de cualquier daño o perjuicio que se cause en el Parque, a terceros o a los Servicios Públicos existentes, con motivo de la ejecución del servicio.

Los daños y o perjuicios ocasionados al interior del Parque Metropolitano de Santiago serán evaluados y valorizados por la División Técnica del Servicio para su posterior descuento del pago mensual.

En el caso de accidentes que involucren a vehículos al interior del Parque Metropolitano de Santiago, los vehículos de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.** debe contar con seguros contra terceros que generalmente cubren un 75% de los daños y, el 25% restante deberá costearlo el oferente a fin de salvaguardar íntegramente los intereses de los visitantes del Parque Metropolitano de Santiago.

10° **DEL PERSONAL Y NORMAS DE SEGURIDAD**

El personal deberá estar provisto de ropa de trabajo adecuada a la función a realizar. Las normas de seguridad deben contemplar como mínimo para el personal de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA:** Calzado de seguridad y guantes de cuero.

El personal deberá exhibir un comportamiento acorde con sus funciones, preservando la imagen de su empresa y la del Parque Metropolitano de Santiago.

11° Será responsabilidad y cargo de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, la reparación de cualquier daño o lesión directa que se causen a terceros, al Parque Metropolitano de Santiago o sus funcionarios, o a los servicios públicos existentes en el sector con motivo del cumplimiento de este contrato.

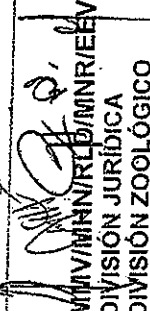
12° El Departamento Finanzas pagará **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, hasta la suma de **\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) IVA incluido**, sin perjuicio que pueda variar conforme a la naturaleza de los contratos de suministros y las necesidades del Parque Metropolitano de Santiago.

13° Impútese el gasto que irroque la presente Resolución Exenta al Ítem 22.08.999 del Presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012. El gasto que irroque por el año 2012 se asignará al presupuesto respectivo de ese año, considerando la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) IVA incluido por los doce meses.

14° Remítanse los antecedentes a la Sección de Adquisiciones para la publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

MONTO	3.334.000.-
C. COSTO	Ecología
ÍTEM	22.08.999.-
ID. SIGFE	18.172.-
FECHA	10/04/12
VºBº REVISOR	


M. V. M. N. R. L. B. M. N. R. E. E. V. M. L. S. B. S.
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICA
DEPARTAMENTO FINANZAS
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico PMS.
- Departamento Finanzas P.M.S.
- Departamento Servicios Generales P.M.S.
- Sección Adquisiciones P.M.S.
- Sección Contabilidad y Ppto. P.M.S
- Oficina de Partes P.M.S.





“CONTRATO DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CLÍNICA VETERINARIA DEL ZOOLOGICO NACIONAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”

En Santiago, 19 de abril de 2012, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 61.809.000-0, representado por su Director (T y P), don **MAURICIO FABRY OTTE**, Médico Veterinario, Cédula de Identidad N° 9.069.862-1, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, Rut. N° 76.092.658-2, representada legalmente por doña **PATRICIA DEL CARMEN BARRIOS ALFARO**, Cédula de Identidad N° 8.624.773-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Santa Rosa N° 1934, Piso 3, comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por Resolución Exenta N° 557, de fecha 13 de abril de 2012, el Parque Metropolitano de Santiago, ordenó contratar bajo la modalidad de trato directo el Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago a la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**

SEGUNDO: Por medio de la presente, se contrata el Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago hasta por la suma de **\$ 5.00.000.- (cinco millones de pesos)** IVA Incluido, sin perjuicio que pueda variar conforme a la naturaleza de los contratos de suministros y las necesidades del Parque Metropolitano de Santiago, teniendo como base los siguientes precios:

SERVICIO	COSTO NETO UNITARIO (\$)	IVA (\$)	COSTO BRUTO(\$)
Hematología	3.900.-	741.-	4.641.-
Bioquímica	6.900.-	1.311.-	8.211.-
Análisis de Orina	3.500.-	665.-	4.165.-
Examen Coprológico Completo	9.440.-	1.794.-	11.234.-
Microbiología	9.500.-	1.805.-	11.305.-
Examen Directo de Piel y Pelos	3.900.-	741.-	4.641.-
Estudios Hormonales	6.300.-	1.197.-	7.497.-
Anatomía Patológica	19.700.-	3.743.-	23.443.-
Análisis Físico Químico de Fluidos Orgánicos	9.400.-	1.786.-	11.186.-
Determinaciones Serológicas	9.400.-	1.786.-	11.186.-
Estudios Toxicológicos	19.700.-	3.743.-	23.443.-
Sexage Genético	21.300.-	4.047.-	25.347.-

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar del 19 de abril de 2012 y hasta el 18 de abril de 2013, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio que el Parque Metropolitano de Santiago, se reserva el derecho de poner término anticipado al mismo, según informe suscrito por el Jefe de División Zoológico, señalando la conveniencia de ello, por incumplimientos del proveedor o porque el alimento contratado se haya suprimido de la dieta alimenticia.



CUARTO: MODALIDAD DE PAGO

El Departamento Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago pagará, a mes vencido, dentro de un plazo de treinta (30) días, desde la presentación de la factura correspondiente en la Oficina de Partes, previo V° B° del Jefe de División Zoológico.

El plazo para otorgar el V° B°, será de 8 días corridos de recibida la factura respectiva en la oficina de partes del Parque Metropolitano de Santiago.

QUINTO: TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato terminará por cumplimiento del plazo establecido.

TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

a) En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones del contrato, como por ejemplo:

- 1.- Incumplimiento reiterado de los plazos y/u horarios de entrega;
- 2.- Incumplimiento reiterado de las cantidades entregadas;
- 3.- Incumplimiento reiterado en la calidad y características del producto, sin perjuicio de los rechazos de partidas que se materialicen.

Entendiéndose por incumplimiento reiterado aquel que se verifica mas de una vez, en un lapso de quince (15) días.

En este caso el Parque Metropolitano de Santiago, podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al contrato que se suscriba, notificando su decisión a la "Empresa" mediante el envío de carta certificada.

Dicho término anticipado del contrato, producirá todos sus efectos una vez tramitada totalmente la resolución que los dispone, la que será puesta en conocimiento del contratista, sin perjuicio de ejercer los derechos que otorgue la ley.

- b) Mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Imposibilidad temporal o permanente de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, a dar cumplimiento con lo estipulado en el contrato;
- d) Negativa de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.** de despachar lo solicitado;
- e) Y, en general, en todos aquellos casos contemplados en el presente contrato, Ley N° 19.886 u otros cuerpos legales, como causales de término de contrato.

SEXTO: INSPECTOR DEL CONTRATO

El Inspector del Contrato (ITO), es la funcionaria doña **Marcela Tirado Sepúlveda**, designado en la Resolución Exenta N° 557, de fecha 13 de abril de 2012, quien fiscalizará el cumplimiento y desarrollo del mismo, correspondiéndole, entre otras labores, las siguientes:

- a) Entregar los informes que la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago le solicite.
- b) Proponer a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de multas que correspondan.
- c) Fiscalizar y velar por el cumplimiento del contrato.
- d) Proponer al Jefe del Departamento de Finanzas instrucciones para el buen cumplimiento del contrato.
- e) Revisar la información proporcionada por el contratista para los efectos de cursar los pagos de las facturas.

SÉPTIMO: DE LOS VEHÍCULOS

La empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, debe disponer de un vehículo para acceder al punto de retiro de las muestras de laboratorio del Zoológico Nacional, con patente y revisión técnica al día. Será de exclusiva responsabilidad y cargo del contratista la reparación de cualquier daño o perjuicio que se cause en el Parque, a terceros o a los Servicios Públicos existentes, con motivo de la ejecución del servicio.

Los daños y o perjuicios ocasionados al interior del Parque Metropolitano de Santiago serán evaluados y valorizados por la División Técnica del Servicio para su posterior descuento del pago mensual.



En el caso de accidentes que involucren a vehículos al interior del Parque Metropolitano de Santiago, los vehículos de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.** debe contar con seguros contra terceros que generalmente cubren un 75% de los daños y, el 25% restante deberá costearlo el oferente a fin de salvaguardar íntegramente los intereses de los visitantes del Parque Metropolitano de Santiago.

OCTAVO: DEL PERSONAL Y NORMAS DE SEGURIDAD

El personal deberá estar provisto de ropa de trabajo adecuada a la función a realizar.

El personal deberá exhibir un comportamiento acorde con sus funciones, preservando la imagen de su empresa y la del Parque Metropolitano de Santiago.

NOVENO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato la Resolución Exenta N° 557, de fecha 13 de abril de 2012 y la cotización de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, de fecha 14 de marzo de 2012.

DÉCIMO: DISPOSICIONES VARIAS

Será responsabilidad y cargo de la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, la reparación de cualquier daño que se causen a terceros, al Parque Metropolitano de Santiago o sus funcionarios o a los Servicios Públicos existentes en el sector, con motivo del cumplimiento de este contrato.


DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, valor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don Mauricio Fabry Otte para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 11, del 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La personería de doña Patricia del Carmen Barrios Alfaro, para actuar en representación de la empresa Servicios Vetlab Ltda., consta en la escritura pública, de fecha 07 de septiembre de 2009, otorgada en la notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.


SERVICIOS VETLAB LTDA.
Rut. 16.092.658-2




MIN/MIN/MIN/AR/IEE/VR/IEE/sbs.
DIVISION JURÍDICA
DIVISION ZOOLOGICO
DEPARTAMENTO FINANZAS

DISTRIBUCION:

- División Jurídica (c/a)
- División Zoológico (c/a)
- Departamento Finanzas (c/a)
- Sección Contabilidad y Ppto. (c/a)
- Sección Tesorería (c/a)
- Sección Adquisiciones (c/a)
- Oficina de Partes (c/a)

Parque Metropolitano de Santiago



RESOLUCION EXENTA N°

892

SANTIAGO, 31 MAY 2012

VISTO:

- a) Las necesidades del Parque Metropolitano de Santiago de contar con los servicios de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago;
 - b) La Resolución Exenta N° 276, de fecha 20 de febrero de 2012, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 06/2012 "Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago";
 - c) La Resolución Exenta N° 369, de fecha 12 de marzo de 2012, que declara desierta Licitación Pública N° 06/2012 "Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago", por no presentación del oferentes;
 - d) El Memorándum N° 028, de fecha 14 de marzo de 2012, del Jefe (S) de la División Zoológico, solicitando autorizar trato directo con la empresa Servicios Vetlab Ltda., que cuenta con el V°B° del Director (T y P) del Parque Metropolitano de Santiago;
 - e) La Resolución Exenta N° 557, de fecha 13 de abril de 2012, que ordena contratar mediante modalidad de trato directo el Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, por un período de 12 meses, a la empresa Servicios Vetlab Ltda., quien acreditó estar actualmente inscrito en el portal www.chileproveedores.cl;
 - f) El Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 19 de abril de 2012, suscrito con la empresa Servicios Vetlab Ltda., Rut. N° 76.092.658-2, con domicilio para estos efectos en Avda. Santa Rosa N° 1934, Piso 3, comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago;
 - g) La Orden de Compra N° 1934, Piso 3, comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago;
 - h) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
 - i) La Ley N° 20.557, de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012;
 - j) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de Razón;
 - k) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 11, del 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- R E S U E L V O:**
- 1° Ratifíquese el CONTRATO POR SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CLÍNICA VETERINARIA DEL ZOOLOGICO NACIONAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, de fecha 19 de abril de 2012, suscrito con la empresa SERVICIOS VETLAB LTDA., la cual para todos los efectos legales, forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

- 2° Establécese que el contrato tendrá una vigencia de **12 meses**, a contar del **19 de abril de 2012 y hasta el 18 de abril de 2013**, ambas fechas inclusive.
- 3° El Departamento Finanzas pagará a la empresa **SERVICIOS VETLAB LTDA.**, hasta la suma de **\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos)** IVA incluido; sin perjuicio que pueda variar conforme a la naturaleza de los contratos de suministros y las necesidades del Parque Metropolitano de Santiago.
- 4° Impútese el gasto que irroge la presente Resolución Exenta al Ítem 22.08.999 del presupuesto vigente del año 2012.
- 5° El gasto que irroge para el año 2013, se imputará al presupuesto vigente para aquel año Remítanse los antecedentes a la Sección de Adquisiciones para la publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MONTO	3.334.000.-
C. COSTO	Zoológico
ITEM	22.08.999.-
ID. SIGFE	18.177.-
FECHA	24/05/12
VºBº REVISOR	CJ



Parque Metropolitano de Santiago

[Signature]
 MMV/MHN/MNR/AAR/GGR/sbs.

DIVISIÓN JURÍDICA
 DIVISIÓN ZOOLOGÍCO
 DEPARTAMENTO FINANZAS

DISTRIBUCION:

- División Jurídica P.M.S. (c/a).
- División Zoológico P.M.S. (c/a).
- Departamento Finanzas P.M.S. (c/a).
- Sección Contabilidad P.M.S. (c/a).
- Sección Presupuesto P.M.S. (c/a).
- Sección Adquisiciones P.M.S. (c/a).
- Sección Tesorería P.M.S. (c/a).
- Oficina de Partes P.M.S.

Rut : 61.809.000-0

Dirección : Pío Nono 450

Teléfono : 56-02-7301470

Fax :

Demandante :

PARQUE METROPOLITANO
DE SANTIAGO

Unidad de Compra :

Adquisiciones

Fecha Envío OC. :

17-04-2012 15:55:30

ORDEN DE COMPRA N°: 607-109-SE12

SEÑOR (ES) : SERVICIO VETLAB LIMITADA
DIRECCIÓN : SANTA ROSA 1934
RUT : 76.092.658-2

A Sr (a) : ALEJANDRO DAVID FLORES AGUERO

FONO : 56-29-9256527

FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :

Serv. de Laboratorio Clínico para Clínica R.557

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

Pío Nono 450

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :

A convenir

METODO DE DESPACHO :

30 días contra recepción de factura

FORMA DE PAGO :

Viviana Alejandra Sanchez Cáceres

EMITIDA POR :

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
85121803	Laboratorios biológicos	1	Unidad	Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Veterinaria Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago	Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago	4.201.681,00	0,00	0,00	4.201.681

Neto	\$	4.201.681
Docto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	4.201.681
19% IVA	\$	798.319
Total	\$	5.000.000

Esta orden de compra proviene de licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Contrato de Servicio de Laboratorio Clínico para Clínica Veterinaria Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a impugnar el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus ofertas y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor véase <https://www.mercadopublico.cl/PortalIMP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>